



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 042/2017

Montecarlo, Mnes, 03 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer de la adquisición de equipos informáticos que consiste en la compra de 2 (dos) computadoras de escritorio “PC” con sus respectivos monitores, 2 (dos) Ups y 1 (una) impresora color marca HP.

Que las mismas serán destinadas para ser utilizadas en el edificio Municipal, a efectos de mejorar y agilizar las habilitaciones comerciales, de industrias y servicios. Como así también brindar mayor celeridad en los diferentes tramites que realizan como ser comunicaciones, intimaciones y re empadronamiento.

Que los recursos provenientes del fondo de la soja Dcto. 206/2009 prevé la inversión en equipamientos informáticos.-

Que los recursos para la adquisición de las unidades cuya adquisición se autoriza en este instrumento, provienen de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009.

POR ELLO:

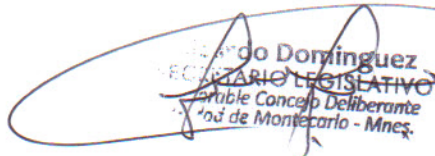
**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE MONTECARLO, MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir 2 (dos) computadoras de escritorio “PC” con sus respectivos monitores, 2 (dos) ups y 1 (una) impresora color marca HP, para ser utilizados en el edificio municipal de nuestra ciudad.-----

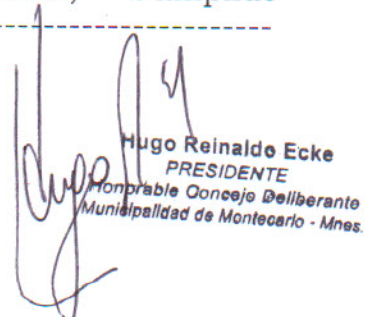
ARTICULO 2° AUTRIZAR la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL C/00/100 (\$32.000,00) para los fines descriptos en el artículo 1°-----

ARTICULO 3° QUEDA facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adjudicación mediante compra directa acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones, Ley VII N° 11 (ex 2303).-----

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM, Cumplido ARCHIVESE.-----


Hugo Reinaldo Ecke
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.




Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.